



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

Aprobado por resolución de esta Alcaldía número 2025-0643, dictada con fecha 30 de agosto de 2025, el padrón de la "Tasa de propiedad inmobiliaria (recogida de basuras y tratamiento de residuos sólidos urbanos)" correspondiente al año 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de un mes, a fin de quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

El padrón comprende 4403 recibos por un importe total de 383.446,00 euros.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario durante que será el comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2025, ambos inclusive y la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (sede.oapgt.es) en el que este Ayuntamiento tiene delegada su gestión recaudatoria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26,28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Olías del Rey, 25 de septiembre de 2025.–La Alcaldesa, María del Rosario Navas Cabezas.

N.º I.-4946